



PODER LEGISLATIVO
LXIII LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número 10

PRIMERO.- En ejercicio de la facultad que a esta Legislatura le confiere el artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Campeche, en los términos planteados en la propuesta que se contiene en el artículo Tercero de este acuerdo, se promueve iniciativa ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para incluir el abigeato en los delitos que constitucionalmente son considerados graves.

SEGUNDO.- Quedan autorizados los CC. Presidenta y Secretarios de la Mesa Directiva de este Congreso, para suscribir y remitir el indicado punto de acuerdo a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

C. Leonor Elena Piña Sabido.
Diputada Secretaria.

C. Claudeth Sarricolea Castillejo.
Diputada Secretaria.